

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 22-10-2024
	Código: UC-CU-RES-175-2024	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 149 establece: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 22-10-2024
	Código: UC-CU-RES-175-2024	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió: *“(…) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió *“(…) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1148-M, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se indica textualmente, que, *“(…) una vez revisada la información remitida por la Lcda. Imelda AVECILLAS, Directora de Grado mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1145-M de fecha 18 de octubre de 2024, considerado los comunicados de las Autoridades Académicas y/o las resoluciones de los Consejos Directivos; me permito solicitar de la manera más comedida que en la próxima sesión del Consejo Universitario se conozcan y de ser el caso se aprueben las Excepcionalidades del Distributivo Académico correspondiente al mes de noviembre de 2024.”.*

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-1148-M, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2024-febrero 2025, correspondientes al mes de noviembre de 2024, las que serán aplicadas a partir del 01 de noviembre de 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 22-10-2024
	Código: UC-CU-RES-175-2024	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

VICERRECTORADO																	
DISTRIBUTIVO ACADÉMICO																	
MATRIZ DE MODIFICACIONES Y EXCEPCIONALIDADES (SEPTIEMBRE 2024-FEBRERO 2025)																	
Mes de aplicación: NOVIEMBRE 2024																	
NRO.	UNIDAD ACADÉMICA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO	MODALIDAD DE EMPLEO	TOTAL HORAS ACTUALES	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN	TOTAL (HORAS PROPUESTAS)	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS
1	FACULTAD DE ARTES	1750001520	AREVALO MENDEZ MARIA AGUSTINA	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL	20	0	0	24	0	0	0	0	0	24	Técnico Docente nueva que ingresa por permiso por maternidad de la Docente Sandra Fernández.	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20
2	FACULTAD DE INGENIERÍA	0103305646	ANDRADE RODAS JUAN MANUEL	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	6	15	7	0	0	10	0	2	40	El docente cambia su dedicación horaria por necesidad de la carrera, por lo que se han generado las siguientes modificaciones: Horas Docentes: 1.- Se designa la cátedra de la asignatura Introducción a la Ingeniería: 2 horas Total horas docentes: 12 horas Total horas no docentes: 7 horas Total horas: 19 horas	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 20
3	FACULTAD DE INGENIERÍA	0104458468	VAZQUEZ GUILLEN GABRIELA BELEN	DOCENTE	NO TITULAR	19	12	0	8	0	0	0	0	4	24	La docente cambia su dedicación horaria por necesidad de la carrera, por lo que se han generado las siguientes modificaciones: Horas Docentes: 1.- Se asignan dos grupos adicionales en la cátedra de la asignatura Química Aplicada a la Ingeniería Civil, incrementado la actividad de 4 a 8 horas Total horas docentes: 12 horas Horas no Docentes: 1.- Se incrementa la actividad de planificación y preparación de clases, de 1 a 2 horas Total horas no docentes: 12 horas Total horas: 24 horas	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20
4	FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS	0104175765	ALVAREZ PESANTEZ KAROLA DEL ROCIO	DOCENTE	NO TITULAR	0	6	8	6	0	0	0	0	0	20	Contratación aprobada a partir del mes de octubre conforme hoja de ruta Nro. UC-FCMD-2024-1160-M, a la docente se le asignan 6h ACD y 8h APE/A de la asignatura Metodología de la Investigación 1, 5h preparación y evaluación y 1h de reunión de unidad.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12
5	FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS	0102898178	CARPIO CORDERO DAVID BERNARDO	DOCENTE	NO TITULAR	0	8	8	4	0	0	0	0	0	20	Se procede a la regularización del registro manual de la contratación aprobada a partir del mes de octubre conforme hoja de ruta Nro. UC-FCMD-2024-1160-M, a la docente se le asignan 8h ACD y 8h APE/A de la asignatura Fisiología y Fisiopatología Cardio-Neumo-Renal Digestivo, 3h preparación y evaluación y 1h de reunión de unidad.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12
6	FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS	0105497028	GARCIA LIMA JORGE BOLIVAR	DOCENTE	NO TITULAR	0	3	12	3	0	0	0	0	2	20	Docente contratado por excepcionalidad, se regulariza en el sistema el docente ingresa por tramite manual con fecha 1 de octubre de 2024.	El número de horas de clase no puede ser mayor a 12
7	FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS	0108424625	JACOME ASTUDILLO CHRISTIAN FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR	0	13	0	2	0	0	0	0	0	15	Docente contratado por excepcionalidad en reemplazo de la Loda. Rosa castillo, se regulariza el registro en el SGA considerando que el mes anterior el registro fue manual	El número de horas de clase no puede ser mayor a 12
8	FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS	0105670798	LUCERO QUEZADA CHRISTIAN JAVIER	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO MEDIO	15	4	17	3	0	0	0	0	0	24	Se incrementan las horas del docente, de 15 a 24 horas, incrementando una hora de radiología dental, 4 horas para la técnica tomográfica y 4 horas para prácticas componente tomografía, por enfermedad de la Loda. Estefanía Galán.	El número de horas de clase no puede ser mayor a 12 Total de horas igual a 20

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL										Página: 4 de 5		
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU										Versión: 1		
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024										Vigencia desde: 22-10-2024		
	Código: UC-CU-RES-175-2024										Acta: 025		
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario										Aprobado por: Consejo Universitario			

9	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0702551540	MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	12	15	13	0	0	0	0	0	0	0	40	Docente por necesidad de la carrera y por apertura de un grupo de la asignatura Imagenología 2 modifica su distributivo docente, se le asignan 8h ACD, 8h APE/A de la asignatura Imagenología 1, 3h ACD y 8h APE/A de la asignatura Imagenología 2, 3h tutorías académicas Imagenología 1, 8h preparación y evaluación, 1h reunión de unidad y 1h de coordinación de la unidad de Diagnóstico.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 20
10	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0105674253	ORDOÑEZ VELECELA MARIA SOLEDAD	DOCENTE	NO TITULAR	0	7	7	3	0	0	0	0	0	0	0	17	Se procede a la regularización del registro manual de la contratación aprobada a partir del mes de octubre conforme hoja de ruta Nro. UC-FCMD-2024-1169-M, a la docente se le asignan 7h ACD y 7h APE/A de la asignatura Morfología 2, 2h preparación y evaluación y 1h de reunión de unidad.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12
11	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0105701304	PAUTE BALAREZO KARLA ESTEFANIA	DOCENTE	NO TITULAR	0	2	16	2	0	0	0	0	0	0	0	20	Docente contratado por excepcionalidad por concurso No. 16 declarado desierto, se regulariza el registro en el SGA considerando que el mes anterior el registro fue manual	El número de horas de clase no puede ser mayor a 12
12	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0104209929	QUEZADA ORELLANA ISRAEL LLUIS	DOCENTE	NO TITULAR	0	8	2	9	0	0	0	0	0	0	0	19	Se procede a la regularización del registro manual de la contratación aprobada a partir del mes de octubre conforme hoja de ruta Nro. UC-FCMD-2024-1169-M, a la docente se le asignan 8h ACD y 2h APE/A de la asignatura Fisiología y Fisiopatología Neuroendocrino y reproductor.	El número de horas de asignación semanal para otras actividades de docencia 40% debe ser hasta 8
13	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0301557833	SACOTO MOLINA ADRIAN MARCELO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	11	4	5	0	0	0	0	0	0	0	20	Docente se le retiran 20h como Director de la carrera de Medicina conforme documento Nro. UC-FCMSECABO-2024-0811-M.	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12
14	FACULTAD CIENCIAS MEDICAS	0104644265	VILLALTA CHUNGATA BLANCA CECILIA	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	9	11	9	7	0	0	0	0	0	4	40	Por requerimiento de la Carrera se realizan las siguientes modificaciones: por aprobación de proyecto de vinculación: "Fortalecimiento del Neurodesarrollo a través de la Estimulación Temprana en la parroquia Santa Ana, Cuenca, 2024-2026" se procede a eliminar dos horas de atención en CEDIUC y por parte de la Dependencia de Vinculación con la Sociedad se procede a asignar dos horas para el proyecto anteriormente mencionado manteniendo las 40 horas de la dedicación original.	El número de horas de asignación semanal para otras actividades de docencia 40% debe ser hasta 7
15	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	106209364	MONTES SANCHEZ ESPERANZA MACARENA (PHD)	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	5	5	0	0	0	0	9	0	0	0	19	LA DOCENTE FUE DESIGNADA COMO DIRECTORA DE CULTURA MEDIANTE MEMORANDO NO. UC-RC-2024-0787-M. EN CONSECUENCIA, HA SOLICITADO SU CAMBIO DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 2024-10-10_N° 6	EL DOCENTE TITULAR A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE INVESTIGACION
16	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	103811931	TACURI PELAEZ ELSA LEONOR	DOCENTE	NO TITULAR	20	10	8	6	0	0	0	0	0	0	0	24	INCREMENTO DE 4 HORAS PARA ASUMIR LA ASIGNATURA PEDAGOGÍA, EN REEMPLAZO DE LA DOCENTE CATALINA AGUILAR CARRASCO	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20
17	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0962889085	RAMANAN GANESH	TECNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	16	0	8	0	0	0	0	0	0	0	24	El Técnico Docente reemplazará a la Lcda. Sara Oshi, quien renunció.	Total de horas igual a 20
18	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	0102017027	JERVES COBO RUBEN FERNANDO	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL	24	4	4	5	0	0	11	0	0	0	0	24	Se le asignan 4 horas en actividades de investigación formadas en programa de postgrados y se le colocó 1 hora en trabajo de titulación	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024	Vigencia desde: 22-10-2024
	Código: UC-CU-RES-175-2024	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Grado; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a Secretaría General; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO